



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento
de la Enseñanza
PAPIME
Convocatoria 2015

Proyectos nuevos

Con el propósito de fomentar la innovación y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) convoca al personal académico de tiempo completo: 1) profesores de carrera (asociados o titulares), 2) investigadores de carrera (asociados o titulares), y 3) técnicos académicos (titulares), que estén contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), para que propongan proyectos que mejoren el desempeño académico de los alumnos del bachillerato y de la licenciatura, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Proyectos

1. La UNAM tiene entre sus funciones sustantivas, junto con la investigación y la extensión de la cultura, a la educación; por lo tanto, es su responsabilidad proponer y facilitar estrategias que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. Los proyectos de innovación y mejoramiento de la enseñanza deberán girar en torno a temas que permitan una enseñanza creativa, con nuevas formas de pensar para motivar el interés y la imaginación de los alumnos, y penetrar en los campos multidisciplinarios que permitan resolver situaciones complejas.

2. Los proyectos deberán proponer innovaciones en diferentes aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje, cuyo tratamiento sea fundamentado y de calidad, dentro de las áreas y disciplinas que los académicos presenten.

3. Las propuestas deberán incluir el planteamiento del problema sobre el aspecto o temática que se abordará en beneficio del mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje. Las innovaciones deberán justificar la importancia y utilidad para la enseñanza.

4. Las propuestas deberán contar con el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, por conducto del titular de la entidad de adscripción del responsable del proyecto. Estos cuerpos colegiados deberán revisar que los proyectos presentados sean acordes con el Plan de Desarrollo de la UNAM y atiendan una necesidad específica de la entidad, relacionada con la innovación y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

5. Cuando el Consejo Técnico, interno o asesor, o el titular de la entidad niegue su aval a la propuesta, se deberá emitir por escrito una justificación fundada y motivada.

Esta justificación se notificará al académico responsable del proyecto dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la sesión de ese cuerpo colegiado. Si el aval es negado, el académico podrá solicitar la reconsideración correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la finalidad de que esté en posibilidad de presentar su proyecto en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.

6. La ejecución y administración de los proyectos deberán sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación del PAPIME y a lo estipulado en la Carta Compromiso, documentos que forman parte integral de esta Convocatoria (consultar documentos publicados en el sitio web de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>).

Responsable, Corresponsable y Participantes

7. Los proyectos deberán contar con un responsable académico que cumpla con alguno de los nombramientos establecidos en el proemio de la presente Convocatoria y, opcionalmente, podrá tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos.

8. El responsable deberá contar con el apoyo de la infraestructura y el soporte institucional de su entidad académica para desarrollar el proyecto.

9. Los académicos que se registren como participantes deberán entregar al responsable una carta compromiso que contenga las actividades a desarrollar en el proyecto. Este documento deberá entregarse firmado y escaneado para que el responsable lo anexe en línea cuando llene la solicitud. Otras consideraciones sobre los participantes se pueden consultar en las Reglas de Operación.

10. Cuando los participantes requieran de una constancia de colaboración en el proyecto, el responsable académico estará obligado a expedirla.

11. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA que funja como responsable, sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año.

12. Los académicos sólo podrán ser responsables o corresponsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.

13. Los académicos y alumnos inscritos en la UNAM podrán colaborar en calidad de participantes en atención a las necesidades de los proyectos.

14. El responsable, cuyo proyecto tenga un corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática. El titular de su entidad de adscripción deberá comunicarlo oportunamente a la DGAPA para realizar el cambio de responsable correspondiente.

15. Cuando el responsable se tenga que ausentar por cualquier causa por más de seis meses en proyectos que no tengan un corresponsable, el director de la entidad o dependencia de adscripción del proyecto propondrá a la DGAPA un candidato que asuma la responsabilidad del mismo.

16. En los casos de renovación o de informe final de los proyectos, que no hayan presentado el informe correspondiente en tiempo y forma, o cuyo resultado haya sido no aprobatorio, el responsable no podrá participar en una nueva Convocatoria del programa PAPIME hasta que entregue los productos comprometidos.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

17. Para la evaluación y asignación de recursos financieros de los proyectos presentados ante el PAPIME se contará con los comités de evaluación por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y de las humanidades y de las artes. Estos comités estarán integrados por cinco miembros: dos nombrados por el Rector; dos por el Consejo Académico de Área correspondiente, a propuesta de su Coordinador; y uno por el Consejo Académico del Bachillerato.

18. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de tres años. Al término de dicho periodo, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo más de tres años, o ser sustituidos por un nuevo integrante.

19. Los comités de reconsideración tendrán la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración, sometidas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

20. Los comités de reconsideración serán cuatro, uno por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y humanidades y de las artes.

21. Cada comité de reconsideración estará integrado por tres miembros nombrados por el Comité Técnico del PAPIME, de entre los académicos que hayan formado parte del comité de evaluación correspondiente en años anteriores, o de reconocida trayectoria. El nombramiento de los integrantes del Comité de Reconsideración será por un periodo de tres años.

22. Los comités de evaluación y los de reconsideración podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos.

23. El Comité Técnico del PAPIME estará integrado por: el Secretario General de la UNAM, quien lo presidirá; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del

Bachillerato; por los presidentes de los comités de evaluación, y por el Director General de Asuntos del Personal Académico, quien fungirá como secretario.

24. El Comité Técnico del PAPIME tendrá la facultad de ratificar, o no, los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

25. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en esta Convocatoria o en las Reglas de Operación.

Funciones de los evaluadores

26. Serán funciones de los evaluadores, las siguientes:

- a) Evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 28 de la presente Convocatoria.
- b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
- c) Calificar el cuestionario de evaluación contenido en las Reglas de Operación del PAPIME.
- d) Firmar los expedientes de los dictámenes.

Enlaces DGAPA

27. El titular de la entidad o dependencia nombrará a su Enlace DGAPA, quien tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar la gestión académica y administrativa en la entidad de los proyectos y productos generados con apoyo PAPIME, así como procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la UNAM. Para lograr lo anterior, los Enlaces deberán contar con perfil académico.

Los Enlaces deberán cerciorarse que los productos de los proyectos PAPIME contengan la clave del proyecto y el reconocimiento al Programa, antes de realizar la entrega a la DGAPA para su evaluación.

Criterios de evaluación

28. Para la evaluación de los proyectos, los comités tomarán en cuenta:

- a) El mejoramiento de la enseñanza.
- b) La calidad y la experiencia académica del responsable del proyecto y del grupo académico que presentan la propuesta.
- c) La calidad, la viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto.
- d) La formación de recursos humanos, preferentemente en la docencia y la enseñanza en general.
- e) Los fundamentos y la pertinencia de la solicitud financiera, en función de la naturaleza del proyecto, y el adecuado ejercicio del gasto para el periodo asignado.
- f) El cumplimiento de los resultados obtenidos en proyectos PAPIME anteriores, en su caso.

29. Los proyectos podrán tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales. Los responsables deberán solicitar los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos, según corresponda. Dichos recursos deberán estar desglosados y plenamente jus-

tificados. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2016. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el mes de mayo de 2016, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional. En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2017. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

c) Proyectos de tres periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo año, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el responsable realizó.

En el mes de mayo de 2016, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional. En el

caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto.

Para asignar los recursos financieros para el tercer y último año del proyecto, la DGAPA le solicitará al responsable entregar, en el mes de septiembre de 2016, un informe de las actividades realizadas hasta esa fecha en el proyecto, así como los productos comprometidos y el reporte financiero del ejercicio del segundo año. Asimismo, entregará la solicitud financiera desglosada y justificada para el tercer año. Con base en lo anterior y a la calidad de los productos, los comités de evaluación determinarán el monto presupuestal asignado por proyecto.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2018. Para la aprobación del informe final, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Solicitud de ingreso

30. Los académicos que se interesen en elaborar un proyecto PAPIME en el marco de esta Convocatoria, deberán ingresar a la siguiente dirección de Internet: <http://dgapa.unam.mx>. La apertura de la página para captura de las solicitudes de proyectos comenzará a partir del 04 de agosto y concluirá a las 14:00 horas del día 08 de septiembre de 2014.

Las solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) y el aval del Consejo Técnico, interno o asesor, deberán ser entregadas en las oficinas de la Subdirección de Apoyo a la Docencia (DGAPA), ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 11 de septiembre y hasta las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2014.

Resultados de la evaluación

31. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 04 de diciembre de 2014, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>), ingresando con el nombre de usuario y contraseña del responsable académico. Posteriormente, llegará a la entidad académica correspondiente la notificación impresa.

32. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 23 de febrero de 2015, en la página de Internet de la DGAPA, como se señala en el numeral anterior.

Recurso de reconsideración

33. El responsable de un proyecto que resulte con un dictamen desfavorable, podrá solicitar la reconsideración del mismo a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página de Internet de la DGAPA, y hasta ocho días hábiles después de esa fecha.

34. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuen-

ta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen y no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités requieran información complementaria.

Renovación e informes finales de los proyectos

35. La renovación de los proyectos dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación académica y financiera realizada en función de los avances, y productos del proyecto. Esta renovación deberá solicitarse en los periodos establecidos en el calendario del Programa.

36. Los responsables de proyectos deberán presentar en el informe final del mismo, los productos generados a lo largo de la duración total del proyecto, de conformidad con el calendario establecido por la DGAPA.

Recursos financieros

37. El monto con el que se apoyarán los proyectos PAPI-ME en cada periodo anual podrá ser hasta de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se asignará en función de la adecuada justificación académica y financiera, la opinión de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles.

38. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las Reglas de Operación del PAPI-ME y a la Carta Compromiso firmada por el responsable del proyecto. Por tal motivo, los responsables de los proyectos deberán solicitar anualmente los apoyos financieros para el desarrollo del proyecto. Las Reglas de Operación del PAPI-ME y la Carta Compromiso, se encuentran disponibles en el sitio web de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).

39. Para el otorgamiento de los apoyos financieros se considerarán solamente los gastos indispensables en las siguientes 16 partidas presupuestales:

- 211 Viáticos para el personal
- 212 Pasajes aéreos
- 214 Gastos de intercambio
- 215 Gastos de trabajo de campo
- 218 Otros pasajes
- 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- 223 Encuadernaciones e impresiones
- 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 243 Otros servicios comerciales
- 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- 512 Equipo e instrumental
- 514 Equipo de cómputo
- 521 Libros
- 531 Animales para rancho, granja y bioterio
- 731 Becas para estudios o investigaciones en el país

40. Los responsables de proyectos deberán realizar una planeación y justificación financiera tal, que asegure el uso racional de los recursos bajo las normas institucionales vigentes. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.

41. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestarias (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto no contravenga las disposiciones del Comité de Evaluación correspondiente, o favorezca el desarrollo del proyecto, y se sujetarán a la normatividad vigente.

Ediciones

42. En el caso de ediciones, las propuestas deberán contar con mecanismos previos de evaluación y arbitraje por el Comité Editorial de la entidad académica correspondiente o, en su caso, el Comité Editorial de la DGAPA. La liberación de los recursos financieros para el pago de las ediciones se registrará de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PAPI-ME y con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Becas

43. Se podrán asignar becas a alumnos cuando así lo requiera y justifique el proyecto. Éstas se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del PAPI-ME y con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Productos de los proyectos

44. Los productos generados tales como patentes, libros, revistas, videos, DVD's, CD's, entre otros, serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor vigentes. Por lo tanto, el Enlace DGAPA deberá coadyuvar a la revisión de los productos para cerciorarse de que, antes de hacer entrega de los mismos, éstos contengan la clave del proyecto como parte del reconocimiento al PAPI-ME. En caso contrario, la DGAPA les requerirá insertar el reconocimiento correspondiente al PAPI-ME a efecto de proceder a la evaluación. La entrega de los productos de proyectos PAPI-ME a la DGAPA deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD's, DVD's, memoria USB, disco duro externo, o página web, entre otros).

Una vez concluida la evaluación, los productos serán devueltos a los académicos responsables de los proyectos.

Transitorios

Primero: Los proyectos PAPI-ME correspondientes a la presente Convocatoria 2015 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo: Los proyectos PAPI-ME correspondientes a las convocatorias 2012, 2013 y 2014 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el PAPI-ME, están a disposición, además de la página de Internet, el correo electrónico: papime@dgapa.unam.mx y los teléfonos: 5622-0786, 5622-0616, 5622-0755 y 5622-0787.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 4 de agosto de 2014
Dr. Dante Jaime Morán Zenteno
Director General